RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Artículo 27 del decreto 249 de 2004, y en el Acuerdo No.00007 del 30 de abril de 2012 el cual fue modificado mediante el Acuerdo 02 del 2014, emanado del Concejo Directivo Nacional del SENA y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del citado acuerdo señala que: *"ARTICULO 22. Participación y Cumplimiento. El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el SENA promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento (…)"*

Que el mismo artículo 22 citado, en su numeral 4, indica que de acuerdo con lo concertado entre el instructor – tutor y el aprendiz, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje, así:

"Numeral 4.- Deserción. Se considera deserción en el proceso de formación:

a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo.

c. Cuando al terminar el periodo de aplazamiento aprobado por el SENA, el Aprendiz no reingresa al programa de formación.

d. Cuando transcurridos dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación de la etapa lectiva"

Que seguidamente, el parágrafo del artículo 22 ibidem, regla el procedimiento administrativo en caso de deserción, de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: Cuando el aprendiz se encuentre incurso en alguna de estas situaciones el Instructor o el funcionario responsable del seguimiento respectivo, reportará inmediatamente el caso al Coordinador Académico. El Coordinador Académico enviará una comunicación al Aprendiz a la dirección domiciliaria registrada en el sistema de gestión de información, requiriéndole para que justifique plenamente el incumplimiento, aportando las evidencias o soportes respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío. Si el Aprendiz no da respuesta dentro del término establecido o no aporta las evidencias que justifiquen plenamente este incumplimiento el subdirector de Centro de Formación suscribirá el acto académico que declara la deserción en el proceso de formación y ordena la respectiva cancelación de matrícula, acto administrativo debidamente notificado al aprendiz, para que dentro de los términos de Ley presente el recurso de Reposición ante el subdirector de Centro. Una vez en firme la decisión, deberá ser registrada la novedad en el sistema de gestión académica. Para programas de formación complementaria en modalidad 100% virtual, la deserción declarada será la registrada por instructor-tutor".

La Cancelación de la matrícula implica que el aprendiz no pueda participar en procesos de ingreso a la institución en programas de formación titulada dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir del registro de la novedad en el sistema de gestión de la formación. Para los programas de formación complementaria en modalidad 100% virtual, la

RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

inscripción en programas de formación dependerá del tipo de novedad registrada por el Instructor-Tutor en el sistema de información."

Que, de acuerdo con estas consideraciones, es competencia de la Subdirección del Centro, emitir o expedir el respectivo acto administrativo que declare la deserción y consecuentemente se ordene la cancelación de matrícula.

Que, mediante formato de deserción correspondientes a los meses de marzo de 2022, se puso en conocimiento de Coordinación Académica el reporte de deserción de los siguientes aprendices:

	FICHA	PROGRAMA	NOMBRE
1	2393682	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	ANA MILENA ROJAS PIÑACUE
2			ANGIE MARCELA DAVILA RIVERA
3			CAREN SUSANA IJAJI GUERRERO
4			DANIEL ARMANDO MARTINEZ POLANCO
5			DARNEY YAMITH GAVIRIA GAVIRIA
6			DIANA CAROLINA GUERRERO BENITEZ
7			DIANA CAROLINA HUERFANO CASIANO
8			DIEGO ALEXANDER BOTERO RAMIREZ
9			GIOWANNA GOMEZ TREJOS
10			JONATHAN ANDRES ECHEVERRY GOMEZ
11			JULIETH ANGELICA BELTRAN MUTIS
12			KAREN PATRICIA CAICEDO AYALA
13	2393681	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	GRACE PAOLA VILORIA CHARRIS
14			LEYDI CAROLINA CUSI ARGOTE
15			LILIAN LIZETH GUTIERREZ CARMONA
16			MERLY ANDREA GUERRERO AGUIRRE
17			NATHALIA CASTILLO BOLAÑOS
18			RUBY ESTELA GUEVARA PILLIMUE
19			TATIANA MARIA ALZATE MARTINEZ
20			TEDDY ARMANDO VERGARA VERDECIA
21			XIMENA SOFIA URIBE MAPALLO
22			YASBLEIDY MAPALLO MELENJE
23	2348503	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	ANA MARIA MENDEZ GALINDO
24			ANDREA STEPHANIA LEMOS LOZANO
25			ANYELA KARINI BOLIVAR MARTINEZ
26			AYSHA NAYELIN FIGUEROA RENGIFO
27			CECILIA SILVA GARNICA
28			GABRIEL JAIME CARO SANCHEZ
29			HAROLD DANIEL GARZON PEREA
30			JOSE EUCLIDES VERA GAITAN
31			JUAN JOSE SALCEDO PALMAR
32			PAULA LIZETH VERA TORRES
33			SHELY CASTAÑEDA RUIZ
34	2453646	TÉCNICO EN	DARLY DANIELA PUCHE GUTIERREZ

RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

	FICHA	PROGRAMA	NOMBRE
35		CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	NIKOLE ARIANA AVIRAMA MORIONES
36			MARICEL ROSANA DULCE VELASCO
37	2281662	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	CANDELARIA ALVAREZ SALCEDO
38			CLAUDIA PATRICIA LEON TRUJILLO
39			DIANA JASBLEIDY OROZCO OSPINA
40			ROSA ELENA BELTRAN
41			VALENTINA MEJIA CARDONA
42			YISELLY SMITH TORRES CARVAJAL
43	2282211	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	CESIA ESTHER RUIZ PEÑA
44	2452271	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	LILIA YANETH RIVERA CORTES
45	2164810	TECNÓLOGO EN GESRION DOCUMENTAL	YICELA ALEJANDRA QUINAYAS ARMERO
46	2348295	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	ADRIANA ROCIO RODRIGUEZ ORJUELA
47			FRANKLIN BRAYAN VARGAS DIAZ
48			JUAN PABLO MARTINEZ DO SANTOS
49			KAREN MARGARITA BARRIOS CASTAÑEDA
50			LEIDY PAOLA ALVERNIA CARVAJALINO
51			LEIDY TATIANA PARRA DELGADO
52			LEIDY YANETH VELEZ RAMIREZ
53			NORMA CONSTANZA CABRERA ASTAIZA
54			SANDRA MILENA RENTERIA DIAZ
55			SONIA LILIANA BENITEZ ORTIZ
56	2502366	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS	MARIA ALEJANDRA COLLAZOS MANRIQUE
57	2468793	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	YUDI ANDREA MOSQUERA MINA
58			VIVIANA GONZALIAS LARGO
59			SAIRA VASQUEZ DINAS
60			SAIRA VANESA CANCHIMBO RODRIGUEZ
61			PAULA ANDREA IBAÑEZ
62			NIKOL FERNANDA CANTILLO HERNANDEZ
63			NATALIA CARABALI BANGUERO
64			MARICELA VILLEGAS CANTILLO
65			MARIA JOSE VASQUEZ DINAS
66			MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL VALENCIA
67			KELI YAJAIRA PALOMINO CAICEDO
68			KAREN TATIANA AMU PAZ
69			KAREN CECILIA CARBONERO BERMUDEZ
70			JAN CARLOS RAMOS MONTAÑO
71			INGRY JOHANA VIDAL LOPEZ
72			INGRIT TATIANA VASQUEZ DINAS
73			BRIYI YASMIR MERCADO ZAPATA
74			ANGIE MARIA MONTEZUMA RENTERIA

RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

	FICHA	PROGRAMA	NOMBRE
75	2468780	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	YUDI ELENA CAMBINDO MINA
76			ROBBY EDINSON MOSQUERA VARGAS
77			MILTON CESAR PRADO
78			LUCELI BERNATE LEDEZMA
79			FANNY YAZMIN LOPEZ GRIJALBA
80			DIANA MARIA VASQUEZ OVIEDO
81			DAVID ALEJANDRO BOJORGE ROJAS
82	1966728	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	PAOLA ANDREA ANDRADE HINCAPIE
83	2453714	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	YENNI ARARA CHOCO
84	2232645	TECNÓLOGO EN GESTIÓ CONTABLE Y FINANCIERA	MYTCHELL DAYHANA AGREDO LASSO
85			ANDERSON STIVEN HOYOS TROYANO
86			VICTOR HUGO LEON QUINTANA
87			DEISY CATERINE MUÑOZ BUESAQUILLO
88			DANIEL MAURICIO LEDEZMA CUELLAR
89			LINA MARCELA SANTIAGO CONTRERAS
90			ROSENT MATHEO VARGAS GOMEZ
91			ANGYE MELISSA VILLANI FERNANDEZ
92	2428901	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	JULIANA ANDREA DORADO MELENJE
93			KEVIN DAVID HOYOS OSSA
94	2398195	TÉCNICO EN SISTEMAS	CARLOS ANDRES ANACONA DOMINGUEZ
95			ROCIO ALEXANDRA ZUÑIGA QUINA
96			EDUARDO ANDRES ALVAREZ
97			ESTEFANI CAROLINA CRUZ JUSPIAN
98			KAREN YULIETH CORDOBA PALECHOR
99			FRANK ARLES HOYOS ANACONA
100			ALVAN ANACONA ANACONA
101			NILVIA ASTUDILLO MAJIN

Teniendo en cuenta los compromisos establecidos y aceptados en el proceso de Gestión de Formación Integral a través del formato "Mi Compromiso como Aprendiz SENA; "***numeral 8,*** Registrar y mantener actualizados mis datos personales y de contacto en los aplicativos informáticos que el Sena determine y actuar como veedor del registro oportuno de las situaciones académicas y administrativas que se presenten. Cualquier dato registrado por el aprendiz que no corresponda con la información real, será sujeto a lo establecido en la ley de delitos informáticos y demás normatividad vigente sobre uso de plataformas públicas y el ***numeral 9***, Con la firma del presente compromiso autorizo al Sena para que me notifique a través de mi correo electrónico registrado en el aplicativo Sofia plus, todos los actos académicos y administrativos, así como también los procedimientos y trámites en general que profiera, de acuerdo con las políticas de uso y confidencialidad"

Por lo anterior y en pro de garantiza a cada uno de los Aprendices su derecho al debido proceso y a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Aprendiz; se envió comunicación por medio de correo electrónico desde Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios – SENA Regional Cauca, a los Aprendices que lo registran en el sistema Optimizado de formación Integral. Teniendo en cuenta

RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

lo anterior se procedió a remitir correo electrónico a todos los aprendices enlistados en la presente resolución.

Lo anterior con el fin de requerirlos para que justifiquen plenamente su inasistencia a la formación e incumplimiento en las acciones de formación, para que aportaran las evidencias o soportes respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la última comunicación.

Que una vez vencido el término de Cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega de la última comunicación, la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios, considera procedente tomar la decisión de rigor por medio del presente acto administrativo, acorde al reglamento del aprendiz.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la deserción de los siguientes aprendices:

	FICHA	PROGRAMA	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	2393682	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	ANA MILENA ROJAS PIÑACUE	1061220957
2			ANGIE MARCELA DAVILA RIVERA	1061768692
3			CAREN SUSANA IJAJI GUERRERO	1061744143
4			DANIEL ARMANDO MARTINEZ POLANCO	1058973810
5			DARNEY YAMITH GAVIRIA GAVIRIA	1058972004
6			DIANA CAROLINA GUERRERO BENITEZ	1002929077
7			DIANA CAROLINA HUERFANO CASIANO	1013661263
8			DIEGO ALEXANDER BOTERO RAMIREZ	71261170
9			GIOWANNA GOMEZ TREJOS	1053786209
10			JONATHAN ANDRES ECHEVERRY GOMEZ	1088295541
11			JULIETH ANGELICA BELTRAN MUTIS	1061788470
12			KAREN PATRICIA CAICEDO AYALA	1129518455
13	2393681	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	GRACE PAOLA VILORIA CHARRIS	1129501918
14			LEYDI CAROLINA CUSI ARGOTE	1002956001
15			LILIAN LIZETH GUTIERREZ CARMONA	1088303433
16			MERLY ANDREA GUERRERO AGUIRRE	1143833507
17			NATHALIA CASTILLO BOLAÑOS	1002963182
18			RUBY ESTELA GUEVARA PILLIMUE	25454191
19			TATIANA MARIA ALZATE MARTINEZ	1035868724
20			TEDDY ARMANDO VERGARA VERDECIA	1001871521
21			XIMENA SOFIA URIBE MAPALLO	1002959241
22			YASBLEIDY MAPALLO MELENJE	1060240342
23	2348503	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	ANA MARIA MENDEZ GALINDO	1066524669
24			ANDREA STEPHANIA LEMOS LOZANO	1151944798
25			ANYELA KARINI BOLIVAR MARTINEZ	29285499
26			AYSHA NAYELIN FIGUEROA RENGIFO	1043641526
27			CECILIA SILVA GARNICA	1003825123
28			GABRIEL JAIME CARO SANCHEZ	1017122967

RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

	FICHA	PROGRAMA	NOMBRE	IDENTIFICACION
29			HAROLD DANIEL GARZON PEREA	1023001051
30			JOSE EUCLIDES VERA GAITAN	1054548385
31			JUAN JOSE SALCEDO PALMAR	84056676
32			PAULA LIZETH VERA TORRES	1023938269
33			SHELY CASTAÑEDA RUIZ	1032373842
34	2453646	TÉCNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	DARLY DANIELA PUCHE GUTIERREZ	1088156301
35			NIKOLE ARIANA AVIRAMA MORIONES	1058547818
36			MARICEL ROSANA DULCE VELASCO	34327308
37	2281662	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	CANDELARIA ALVAREZ SALCEDO	1104012246
38			CLAUDIA PATRICIA LEON TRUJILLO	46381204
39			DIANA JASBLEIDY OROZCO OSPINA	1022379813
40			ROSA ELENA BELTRAN	20739354
41			VALENTINA MEJIA CARDONA	1000320920
42			YISELLY SMITH TORRES CARVAJAL	1052091366
43	2282211	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	CESIA ESTHER RUIZ PEÑA	1063280319
44	2452271	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	LILIA YANETH RIVERA CORTES	1061783600
45	2164810	TECNÓLOGO EN GESRION DOCUMENTAL	YICELA ALEJANDRA QUINAYAS ARMERO	1002963521
46	2348295	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	ADRIANA ROCIO RODRIGUEZ ORJUELA	52846796
47			FRANKLIN BRAYAN VARGAS DIAZ	1117553967
48			JUAN PABLO MARTINEZ DO SANTOS	15878437
49			KAREN MARGARITA BARRIOS CASTAÑEDA	1143264067
50			LEIDY PAOLA ALVERNIA CARVAJALINO	63539135
51			LEIDY TATIANA PARRA DELGADO	1022406605
52			LEIDY YANETH VELEZ RAMIREZ	31579201
53			NORMA CONSTANZA CABRERA ASTAIZA	1081395662
54			SANDRA MILENA RENTERIA DIAZ	38552190
55			SONIA LILIANA BENITEZ ORTIZ	37900651
56	2502366	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS	MARIA ALEJANDRA COLLAZOS MANRIQUE	1061807653
57	2468793	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	YUDI ANDREA MOSQUERA MINA	1149687640
58			VIVIANA GONZALIAS LARGO	1060418234
59			SAIRA VASQUEZ DINAS	1059842010
60			SAIRA VANESA CANCHIMBO RODRIGUEZ	1060416062
61			PAULA ANDREA IBAÑEZ	1002809429
62			NIKOL FERNANDA CANTILLO HERNANDEZ	1002888921
63			NATALIA CARABALI BANGUERO	1060418165
64			MARICELA VILLEGAS CANTILLO	1002888854
65			MARIA JOSE VASQUEZ DINAS	1002889012
66			MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL VALENCIA	1060417921
67			KELI YAJAIRA PALOMINO CAICEDO	1060418921
68			KAREN TATIANA AMU PAZ	1002888994

RESOLUCIÓN No. 19 - (00484) DE 2022

POR LA CUAL SE DECLARA LA DESERCIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SE ORDENA LA RESPECTIVA CANCELACIÓN DE MATRICULA A DETERMINADOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA – REGIONAL CAUCA.

	FICHA	PROGRAMA	NOMBRE	IDENTIFICACION
69			KAREN CECILIA CARBONERO BERMUDEZ	1061142175
70			JAN CARLOS RAMOS MONTAÑO	1002888946
71			INGRY JOHANA VIDAL LOPEZ	1060418772
72			INGRIT TATIANA VASQUEZ DINAS	1060416001
73			BRIYI YASMIR MERCADO ZAPATA	1002888860
74			ANGIE MARIA MONTEZUMA RENTERIA	1060419235
75	2468780	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	YUDI ELENA CAMBINDO MINA	34606339
76			ROBBY EDINSON MOSQUERA VARGAS	94371899
77			MILTON CESAR PRADO	16862458
78			LUCELI BERNATE LEDEZMA	34608420
79			FANNY YAZMIN LOPEZ GRIJALBA	34602504
80			DIANA MARIA VASQUEZ OVIEDO	34329947
81			DAVID ALEJANDRO BOJORGE ROJAS	1151949635
82	1966728	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	PAOLA ANDREA ANDRADE HINCAPIE	1062275971
83	2453714	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	YENNI ARARA CHOCO	1107053099
84	2232645	TECNÓLOGO EN GESTIÓ CONTABLE Y FINANCIERA	MYTCHELL DAYHANA AGREDO LASSO	1002962287
85			ANDERSON STIVEN HOYOS TROYANO	1002956895
86			VICTOR HUGO LEON QUINTANA	76305363
87			DEISY CATERINE MUÑOZ BUESAQUILLO	1061721047
88			DANIEL MAURICIO LEDEZMA CUELLAR	1002960315
89			LINA MARCELA SANTIAGO CONTRERAS	1065862594
90			ROSENT MATHEO VARGAS GOMEZ	1006874984
91			ANGYE MELISSA VILLANI FERNANDEZ	1061545214
92	2428901	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	JULIANA ANDREA DORADO MELENJE	1061696349
93			KEVIN DAVID HOYOS OSSA	1061820303
94	2398195	TÉCNICO EN SISTEMAS	CARLOS ANDRES ANACONA DOMINGUEZ	1003194418
95			ROCIO ALEXANDRA ZUÑIGA QUINA	1007695614
96			EDUARDO ANDRES ALVAREZ	1061698877
97			ESTEFANI CAROLINA CRUZ JUSPIAN	1063434040
98			KAREN YULIETH CORDOBA PALECHOR	1063434044
99			FRANK ARLES HOYOS ANACONA	1063808117
100			ALVAN ANACONA ANACONA	4753915
101			NILVIA ASTUDILLO MAJIN	25638383

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior se ordena la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA a los aprendices indicados en el artículo primero del presente Acto Administrativo; limítese su participación a cualquiera de los procesos de ingreso al SENA por un término de SEIS (06) meses.

ARTICULO TERCERO: Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Notificar

personalmente la decisión aquí expuesta a los aprendices sancionados, previa citación a su sitio de residencia o por correo electrónico registrado.

En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase con la notificación por Aviso en la forma y términos de la ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables.

Parágrafo: Una vez en firme la presente decisión, el aprendiz deberá entregar inmediatamente el carné institucional ante la Subdirección de Centro y ponerse a paz y salvo por todo concepto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente determinación procede únicamente el recurso de reposición ante el despacho de la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA – Regional Cauca, el cual deberá interponerse en los términos y forma establecidos en la ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Popayán, a los veintitrés (23) días de junio de 2022.

Firmado digitalmente por John Jairo Motta Calderón
Fecha: 2022.06.23 16:48:34 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERÓN
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
SENA – REGIONAL CAUCA

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Ada Lorena Cerón Rosero	Coordinadora Académica	
Revisó Jurídicamente	Guillermo L. Vivas Llantén	Técnico 03 CCYS	
Proyectó y Estructuró	Jamilton Calvache Enriquez	Apoyo Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			